

Arauca, Arauca, 26 de septiembre de 2023

Asunto : **Auto fija nueva fecha de audiencia**
Radicado : 81001-3333-002-2018-00012-00
Demandante : Andrea Yulieth Daza Rubio y otros
Demandado : Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, Fiscalía General de la Nación.
Medio de control : Reparación directa

1. Revisado el expediente, se observa que en providencia de fecha 31 de agosto de 2023¹, se reprogramó la fecha para realizar la audiencia inicial, para el día jueves 14 de septiembre de 2023 a las 10:00 a.m.

2. De otra parte, se tiene que mediante Acuerdo PCSJA23-12089 del 14 de septiembre de 2023, *“Por el cual se suspenden términos judiciales en el territorio nacional”*, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se resolvió suspender los términos judiciales, en todo el territorio nacional, a partir del 14 y hasta el 20 de septiembre de 2023, inclusive, a excepción de acciones de tutela, habeas corpus y la función de control de garantías. Por tal razón, la referida audiencia no pudo llevarse a cabo.

3. Teniendo en cuenta lo anterior, el Despacho procederá a fijar nueva fecha y hora para adelantar la audiencia inicial dentro de este proceso.

En consecuencia, se

RESUELVE

ÚNICO: Fijar como nueva fecha y hora para la realización de la audiencia inicial, el día **miércoles 18 de octubre de 2023** a las **10:00 a.m.**

Por secretaría, se informará el medio tecnológico a través del cual se desarrollará la diligencia, con el fin de que las partes y el Ministerio Público puedan ingresar a la audiencia. Los sujetos procesales deberán contar con un dispositivo o computador con internet, cámara, sonido y micrófono.

Las entidades demandadas deberán allegar el correspondiente concepto del Comité de Conciliación, con anterioridad a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

¹ Ítem 12

Eliana Marcela Sepúlveda Bayona

Juez

Juzgado Administrativo

005

Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **515eaa2d89b5d4041e3795263ed8c31d46df514dc9b7e776e180d429347cd3da**

Documento generado en 26/09/2023 04:23:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>